

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA (002-20)

PETICIONARIA: LINA MARÍA CÁRDENAS OROZCO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por el profesional designado como abogado de la amparada por pobreza, en el que manifiesta la aceptación del cargo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

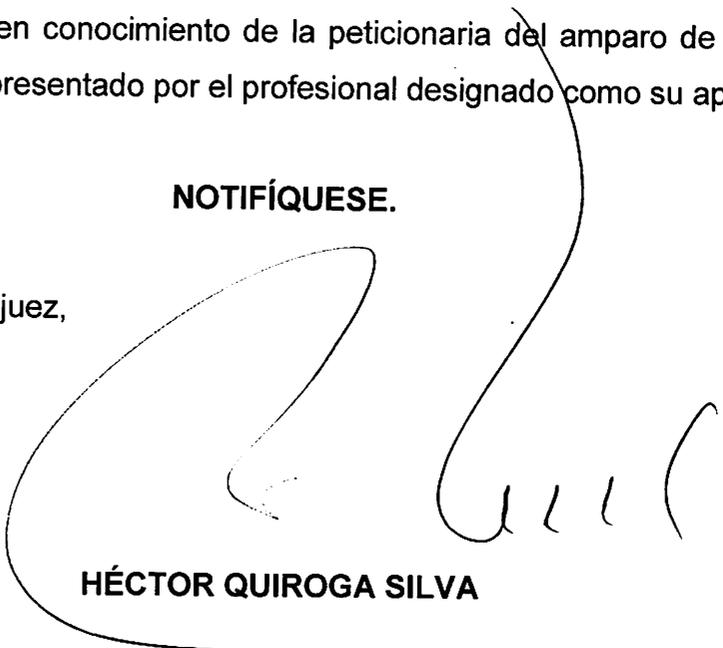
DISPONE:

PRIMERO: TENER en cuenta para los fines pertinentes, la manifestación de la aceptación del cargo expresada por el profesional designado como abogado de la amparada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la peticionaria del amparo de pobreza, el contenido del escrito presentado por el profesional designado como su apoderado.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
UBATE CUNDINAMARCA



La providencia que antecede se notificó por Estado No.

34 del 10 7 JUL. 2020

SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the horizontal line of the 'SECRETARIA' field.